



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/940/Add.1  
24 de diciembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO  
DE LA RESOLUCIÓN 1070 (1996) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

### Adición

1. Desde la publicación de mis informes al Consejo de 10 de julio de 1996 (S/1996/541), y las adiciones de 17 y 23 de julio y 15 de agosto de 1996 (S/1996/541/Add.1 a 3) y 14 de noviembre de 1996 (S/1996/940), al 24 de diciembre de 1996 se han recibido otras dos respuestas de Estados Miembros (véase anexo) elevando a 65 el total de respuestas recibidas. Todas las respuestas se han publicado como documentos del Consejo de Seguridad.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN CUMPLIMIENTO  
DEL PÁRRAFO 3 DE LA RESOLUCIÓN 1054 (1996) Y DEL PÁRRAFO 2  
DE LA RESOLUCIÓN 1070 (1996)

2. Las dos respuestas recibidas proporcionaron información relativa al párrafo 3 de la resolución 1054 (1996). Un Estado informó de que había tomado medidas de conformidad con el inciso b) del párrafo 3 de la resolución. El otro Estado, en su segunda respuesta, informó sobre medidas adicionales adoptadas de conformidad con el inciso b) del párrafo 3 de la resolución.

S/1996/940/Add.1

Español

Página 2

ANEXO

Saint Kitts y Nevis

26 de noviembre de 1996

S/1996/995

Estados Unidos de América

12 de diciembre de 1996

S/1996/1048

-----